

**ACUERDO No. 004
(22 DE ENERO DE 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS NACIDOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO O EL MUNICIPIO DE PASTO, OBTENGAN MEDALLAS EN JUEGOS DE CICLO OLÍMPICO INTERNACIONAL, CAMPEONATOS MUNDIALES Y NACIONALES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 181 de 1995 modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, Ley 715 de 2000, Ley 1389 de 2010, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el epígrafe del Acuerdo No. 031 del 06 de agosto de 2019, el cual quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS NACIDOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO O EL MUNICIPIO DE PASTO, OBTENGAN MEDALLAS EN JUEGOS DE CICLO OLÍMPICO INTERNACIONAL, CAMPEONATOS MUNDIALES Y NACIONALES".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modifíquese la parte resolutive del Acuerdo No. 031 del 06 de agosto de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. Otórguese un incentivo económico a los deportistas nacidos en el Municipio de Pasto, de disciplinas individuales y por equipos que, en representación del Municipio de Pasto, el departamento de Nariño y/o la Nación, según corresponda, hayan obtenido por su desempeño medallas de primer, segundo y tercer lugar, en los eventos deportivos que se describen a continuación:

a. Juegos Olímpicos, Paralímpicos y Sordo Olímpicos (Sordolimpiadas)

Al deportista o equipo deportivo, según sea el caso, que obtenga medallas por su desempeño deportivo, se le otorgará:

<i>Deportes individuales</i>		<i>Deportes por equipos</i>	
<i>Medalla de Oro:</i>	<i>15 s.m.l.m.v.</i>	<i>Medalla de Oro:</i>	<i>15 s.m.l.m.v.</i>
<i>Medalla de Plata:</i>	<i>10 s.m.l.m.v.</i>	<i>Medalla de Plata:</i>	<i>10 s.m.l.m.v.</i>
<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>8 s.m.l.m.v.</i>	<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>8 s.m.l.m.v.</i>

b. Campeonatos mundiales

Al deportista o equipo deportivo, según el caso, que obtenga medallería por su desempeño, se le otorgarán los siguientes incentivos económicos:

At



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

<i>Deportes individuales</i>		<i>Deportes por equipos</i>	
<i>Medalla de Oro:</i>	<i>15 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Oro:</i>	<i>15 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Plata:</i>	<i>10 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Plata:</i>	<i>10 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>

c. Juegos Centroamericanos y del Caribe

Al deportista o equipo deportivo, según el caso, que obtenga medallería por su desempeño, se le otorgarán los siguientes incentivos económicos:

<i>Deportes individuales</i>		<i>Deportes por equipos</i>	
<i>Medalla de Oro:</i>	<i>12 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Oro:</i>	<i>12 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Plata:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Plata:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>

d. Juegos Suramericanos o Juegos ODESUR

Al deportista o equipo deportivo, según el caso, que obtenga medallería por su desempeño, se le otorgarán los siguientes incentivos económicos:

<i>Deportes individuales</i>		<i>Deportes por equipos</i>	
<i>Medalla de Oro:</i>	<i>12 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Oro:</i>	<i>12 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Plata:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Plata:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>

e. Juegos Bolivarianos

Al deportista o equipo deportivo, según el caso, que obtenga medallería por su desempeño, se le otorgarán los siguientes incentivos económicos:

<i>Deportes individuales</i>		<i>Deportes por equipos</i>	
<i>Medalla de Oro:</i>	<i>12 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Oro:</i>	<i>12 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Plata:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Plata:</i>	<i>8 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>

f. Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales

Al deportista o equipo deportivo, según el caso, que obtenga medallería por su desempeño, se le otorgarán los siguientes incentivos económicos:

<i>Deportes individuales</i>		<i>Deportes por equipos</i>	
<i>Medalla de Oro:</i>	<i>10 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Oro:</i>	<i>10 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Plata:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Plata:</i>	<i>6 s.m.l.m.v</i>
<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>4 s.m.l.m.v</i>	<i>Medalla de Bronce:</i>	<i>4 s.m.l.m.v</i>

PARÁGRAFO 1. *Al deportista o equipo que haya obtenido dos (2) o más medallas en un mismo certamen, cualquiera sea de los descritos en los literales a., b., c., d., e. y f. del presente artículo, se le entregará el incentivo económico que corresponda a la medalla de mayor categoría.*



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto

PARÁGRAFO 2. Para los certámenes de los literales a., b., c., d., y e. del presente artículo, únicamente se reconocerán y otorgarán incentivos a aquellos deportistas, de disciplinas individuales o por equipos, que acrediten su participación en el certamen deportivo correspondiente en representación de la nación, el cual deberá ser emitido por la autoridad del sector deporte que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los incentivos de los que trata el artículo anterior serán otorgados a aquellos deportistas que hayan nacido en el Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO. El incentivo es un reconocimiento económico de carácter personal, por tanto, no es transmisible, ni heredable.

ARTÍCULO TERCERO. - Para el caso de los deportes por equipos, se otorgará el valor total del incentivo que corresponda a la medalla ganada, únicamente a los deportistas que participen en el equipo y que cumplan con el requisito de ser nacidos en el Municipio de Pasto. El valor del incentivo se distribuirá por partes iguales entre el número de deportistas que acrediten las anteriores condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. - Al deportista o equipo que haya obtenido dos (2) o más medallas en diferentes certámenes deportivos durante el mismo año, se le entregará el incentivo económico que corresponda al certamen de mayor categoría, de conformidad con el siguiente nivel de relevancia:

1. Juegos Olímpicos, Paralímpicos y Sordo Olímpicos (Sordolimpiadas).
2. Campeonatos Mundiales.
3. Juegos Centroamericanos y del Caribe.
4. Juegos Suramericanos o Juegos ODESUR.
5. Juegos Bolivarianos.
6. Juegos Deportivos Nacionales y Paranales.

ARTÍCULO QUINTO. - El Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte - Pasto Deporte o quien haga sus veces, mediante resolución dará fe de los logros obtenidos por los deportistas que puedan ser beneficiarios de los incentivos previstos en el artículo 1º, una vez hayan aportado las debidas constancias o certificaciones de los logros obtenidos en las competiciones previstas.

PARÁGRAFO 1. Aquellos deportistas que no hayan sido incluidos en la resolución de que trata este artículo, tendrán dos meses a partir de la expedición de esta, para efectuar la reclamación de inclusión. Para ello, el reclamante deberá aportar las constancias y certificaciones necesarias para acreditar su logro.

PARÁGRAFO 2. De presentarse la reclamación referida en el párrafo anterior el Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte - Pasto Deporte o quien haga sus veces deberá resolver dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación.

ARTÍCULO SEXTO. - Cada año, el Municipio de Pasto garantizará mínimo cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo, los cuales serán asignados al sector deporte y recreación del presupuesto municipal.

PARÁGRAFO 1. Si el reconocimiento de incentivos económicos debe otorgarse a atletas, el mismo deberá financiarse con cargo a la tasa pro deporte y recreación dispuesta en el literal b) del artículo tercero del Acuerdo 025 del 27 de noviembre de 2020.

PARÁGRAFO 2. Las fuentes de financiación de los recursos que la Administración Municipal destinará para el cumplimiento del reconocimiento de los incentivos económicos otorgados mediante el presente Acuerdo, se asumirán con cargo a recursos propios, tasa pro deporte y otros recursos que estime el Municipio.



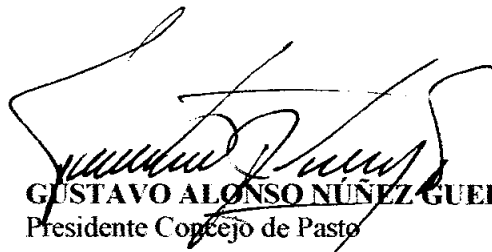
ARTÍCULO SÉPTIMO. *Institucionalícese el presente reconocimiento para el mes de noviembre de cada año a partir de la expedición de este acuerdo”.*

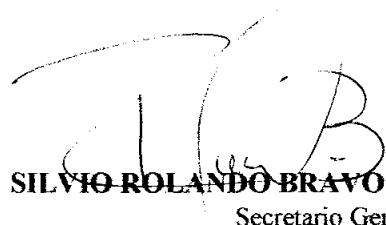
ARTÍCULO TERCERO.- Aquellos deportistas que hayan obtenido los logros de que trata el Acuerdo 031 de 2019, durante el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2019 y la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo, y no les haya sido otorgado el incentivo correspondiente, contarán con dos meses a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, para acreditar ante el Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte – Pasto Deporte, el derecho que les asiste con el fin de que se les otorgue el incentivo respectivo, con cargo a los recursos que transfiera el Municipio de Pasto a Pasto Deporte, para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ GUERRERO
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 004 del 22 de enero de 2021.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 22 de enero de 2021 fue aprobado en dos debates distintos así:

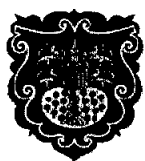
Primer debate: El 18 de enero de 2021, en Comisión de Acción Social

Segundo debate: El 22 de enero de 2021, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos números 0478 del 30 de diciembre de 2020 y 047 del 14 de enero de 2021.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS NACIDOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO O EL MUNICIPIO DE PASTO, OBTENGAN MEDALLAS EN JUEGOS DE CICLO OLIMPICO INTERNACIONAL, CAMPEONATOS MUNDIALES Y NACIONALES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS NACIDOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO O EL MUNICIPIO DE PASTO, OBTENGAN MEDALLAS EN JUEGOS DE CICLO OLIMPICO INTERNACIONAL, CAMPEONATOS MUNDIALES Y NACIONALES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiocho (28) de enero de 2021 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo las 6:00 de la tarde.


YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 031 DEL 06 DE AGOSTO DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONOMICOS A DEPORTISTAS NACIDOS EN EL MUNICIPIO DE PASTO QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LA NACION, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO O EL MUNICIPIO DE PASTO, OBTENGAN MEDALLAS EN JUEGOS DE CICLO OLIMPICO INTERNACIONAL, CAMPEONATOS MUNDIALES Y NACIONALES"** expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintisiete (27) de enero de 2021 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2.021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno(2021) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.


YANET DEL CARMEN BASTIDAS JARAMILLO



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Carrera 28 A No.16-05 Barrio San Andrés